



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 28 FEB 2019

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 28 DE FEBRERO DE 2019

N° ORDEN DE COMPRA:
046/2019

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: **INVERSIONES Y SUMINISTROS PLATERO CARRERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

DIRECCION: Urb.La Cima 3, Calle principal Pasaje 9 #38 San Salvador

TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2313-6929

CORREO ELECTRONICO: inversionesysuministrospc@gmail.com

CONTACTO: Herbert Platero

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: Jurídico Nacional

CLASIFICACION DE EMPRESA: Microempresa

LINEA: 01-01 DIRECCION - ADMINISTRACION
CONCEPTO DE LA COMPRA: PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO
SOLICITUD N° : 019/2019 FONDO GENERAL
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2019-3212-3-01-01-21-1-54104 / 54106

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
12	C/U	REGLON 2 CODIGO 70150073 FAJA INDUSTRIAL No. A38 SE OFRECE: FAJA INDUSTRIAL A38	\$3.95	\$47.40
12	C/U	REGLON 3 CODIGO 70150089 FAJA INDUSTRIAL No. B40 SE REQUIERE FAJA INDUSTRIAL A-40 SE OFRECE: FAJA INDUSTRIAL A-40	\$4.25	\$51.00
12	C/U	REGLON 4 CODIGO 70154142 FAJA A42 SE OFRECE: FAJA INDUSTRIAL A-42	\$4.25	\$51.00
17	C/U	REGLON 5 CODIGO 70408053 ZAPATO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO, SUELA ANTIESTATICA, RESISTENTE A PERFORACIONES, CON ABSORCION DE ENERGIA EN EL TALON, PAR SE OFRECE: ZAPATO INDUSTRIAL DE CUERO CON CUBO DE ACERO, Color Negro, Plantilla Textil, Confortable y antimicótica, Suela Antiestática, Resistente a la abrasión, aceites y solventes. Con Absorción de Energía en el Talón, Marca PRETUL, Hecho en México. Cumple con la Norma NOM-113-STPS	\$38.95	\$662.15
13	C/U	REGLON 7 CODIGO 70408046 GUANTES DOBLE DE PIEL LONA REFUERZO PALMA DEDOS, PAR SE REQUIERE: GUANTE DE TELA AHULADA TIPO PARA CARPINTERO SE OFRECE: GUANTES DOBLES DE PIEL LONA, REFUERZO PALMA DEDOS, PAR: se requiere GUANTE DE TELA AHULADA PARA CARPINTERO, Nylon y Poliuretano en palma y dedos, alta destreza y sensibilidad en manejo de piezas pequeñas. Marca TRUPER. Hecho en México	\$2.80	\$36.40
TOTAL.....				\$847.95

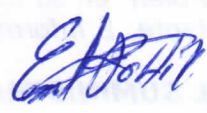
SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

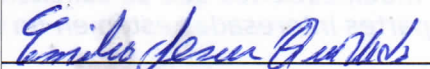
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268. PARA CUALQUIER INFORMACION SOBRE EL PAGO A SU EMPRESA LLAMAR A LA UNIDAD FINANCIERA, Telefono 2347-1200 ext 1136.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en el Ing. Ernesto González Choto** objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden el Ing. Ernesto González Choto, Jefe de Mantenimiento:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN: 5 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

  <p>DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</p>	  <p>INVERSIONES Y SUMINISTROS PLATERO CARRERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</p>
--	---

CONTRATANTE	CONTRATISTA
--------------------	--------------------

<p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</p> <p>UACI: 1 ORIGINAL</p> <p>UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS</p> <p>GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL</p> <p>PROVEEDOR: 1 ORIGINAL</p> <p>LAIP: 1 ORIGINAL</p> <p>ADMINISTRADOR: 1 COPIA</p>	<p>NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA:</p>  <hr/> <p>Número de DUI: _____</p>
--	---

ELABORO: Vicky de Mena

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 046/2019
CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.** **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables